

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 08:33 ocho horas con treinta y tres minutos del día **14 catorce de Febrero** del año **2013** dos mil trece, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- Informes de las Comisiones Municipales.

Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental.

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Fe de Erratas a la Incorporación Municipal del Fraccionamiento denominado "Vista Volcanes".
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Vista Volcanes".

Comisión de Desarrollo Social y Salud

- c) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Creación del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez.
- d) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Creación del Comité Municipal "COMPARTE".

Comisión de Hacienda Municipal

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de Subsidios y Aportaciones Económicas, para el Ejercicio Fiscal 2013, a los Particulares, Instituciones y Organismos.

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

V.- Asuntos planteados por Dependencias.

VI.-Asuntos planteados por Terceros.

VII.- Asuntos Generales

VIII.- Clausura de la Sesión

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los integrantes del H. Cabildo, con la ausencia justificada del C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco, por lo que el Ciudadano Síndico Municipal **C. Alfredo Hernández Ramos**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Síndico Municipal **C. Alfredo Hernández Ramos**, solicita al **C. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento, dar lectura al orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.-Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **Síndico Municipal C. Alfredo Hernández Ramos**, el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, solicita la

dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 07 de Febrero del año 2013, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes el acta de la sesión antes mencionada, en el entendido que se harán las correcciones pertinentes.

TERCER PUNTO.-Informe de las Comisiones Municipales.

En uso de la voz el **Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres** en su calidad de Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, da lectura al dictamen de **“FE DE ERRATAS con respecto al error que se genero en la tabla de colindancias de la Incorporación Municipal de la Etapa Única con respecto a las áreas de cesión del Fraccionamiento Vista Volcanes”**, en respuesta de oficio SE-052/2013, turnado por el Secretario del Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. PRESENTE.

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarias de la Comisión respectivamente; que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 74, 75 fracción I y II, 76 fracción VIII y 83 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez; así como los artículos 21 fracción II y VIII, 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba lo que a continuación se detalla con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.-Que existe un error en la tabla de colindancias de la Incorporación Municipal de la Etapa única, con respecto a las áreas de cesión del Fraccionamiento “Vista Volcanes”, misma que se describe a continuación;

DICE:

No.	UBICACIÓN		CALLE	SUP. M²	USO DEL SUELO	COLINDANCIAS			
	MZA	LOTE				NORTE	SUR	ESTE	OESTE
26	395	1	Volcán Popocatepetl	1,937.30	EI	53.71 mts, con la restricción de la línea de alta tensión	50.50 mts, con la calle Volcán de Popocatepetl	40.95 mts. Con lote 01	29.77 mts. Con calle Ajusco
27	395	1	Volcán Popocatepetl	347.01	IN	17.51 mts, con calle Pico de Orizaba	20.01 mts, con lote EI	17.51 mts, con lote EI	15.01 mts, con calle Ajusco
28	395	1	Volcán Popocatepetl	9,849.45	EI	112.05 mts, con calle Pico de Orizaba	112.00 mts, con calle Volcán Popocatepetl	161.80 mts, con calle Volcan de Paricutín	77.62 mts, con calle Ajusco

DEBE DECIR

No.	UBICACIÓN		CALLE	SUP. M ²	USO DEL SUELO	COLINDANCIAS			
	MZA	LOTE				NORTE	SUR	ESTE	OESTE
26	395	1	Volcán Popocatepetl	9,849.45	EI	112.46 mts, con la calle Pico de Orizaba	112.00 mts, con la calle Volcán de Popocatepetl	161.80 mts. Con calle Volcán de Paricutín	77.62 mts. Con calle Ajusco

DICE

No.	UBICACIÓN		CALLE	SUP. M ²	USO DEL SUELO	COLINDANCIAS			
	MZA	LOTE				NORTE	SUR	ESTE	OESTE
1	405	13	Calle Volcán de Tequila	176.00	H4-u	6.50 mts con la calle Volcán de Tequila	8.00 mts, con limite de propiedad	22.00 mts, con lote 12	19.50 mts, con calle Monte Vesubio

DEBE DECIR

No.	UBICACIÓN		CALLE	SUP. M ²	USO DEL SUELO	COLINDANCIAS			
	MZA	LOTE				NORTE	SUR	ESTE	OESTE
1	405	13	Calle Volcán de Tequila	172.87	H4-u	6.50 mts con la calle Volcán de Tequila	8.00 mts, con limite de propiedad	22.00 mts, con lote 12	19.50 mts, con calle Monte Vesubio

SEGUNDO.- Que existe un error en el nombre de calles con respecto a la tabla de colindancias que se describen en la siguiente tabla;

DICE:

MANZANA	LOTES	NOMBRE DE CALLE PUBLICADA EN INCORPORACION MUNICIPAL
398	L- 01	Av. Volcán de Tequila
392	L-01 al L- 08	Av. Volcán de Tequila
393	L-01 al L- 03	Av. Volcán de Tequila
397	L-01 al L- 05	Av. Volcán de Tequila
399	L-01 al L- 05	Av. Volcán de Tequila
402	L-02 al L- 16	Nevado de Colima
403	L-02 al L- 16	Nevado de Colima
404	L-01 al L- 05 L-06 al L-18	Av. Volcán de Tequila Nevado de Colima
405	L-01 al L- 14	Nevado de Colima
406	L-01 al L- 15	Nevado de Colima
407	L-01 al L- 15	Nevado de Colima

DEBE DECIR

MANZANA	LOTES	NOIMBRE DE CALLE A MODIFICAR
398	L- 01	Av. Nevado de Colima
392	L-01 al L- 08	Av. Nevado de Colima
393	L-01 al L- 03	Av. Nevado de Colima
397	L-01 al L- 05	Av. Nevado de Colima
399	L-01 al L- 05	Av. Nevado de Colima
402	L-02 al L- 16	Volcán de Tequila
403	L-02 al L- 16	Volcán de Tequila

404	L-01 al L- 05 L-06 al L-18	Av. Nevado de Colima Volcán de Tequila
405	L-01 al L- 14	Volcán de Tequila
406	L-01 al L- 15	Volcán de Tequila
407	L-01 al L- 15	Volcán de Tequila

TERCERO.- Que existen errores de superficies de lotes con respecto a la tabla de colindancias publicada, que se describen en la siguiente tabla;

MANZANA	LOTES	SUPERFICIE EN TABLA PUBLICADA INCORPORACION MUNICIPAL	SUPERFICIE EN PLANO	SUPERICIE FINAL A PUBLICAR
393	L- 08	249.75 M ²	255.23 M ²	249.75 M ²
	L-09	239.30 M ²	256.65 M ²	239.30 M ²
	L-10	228.83 M ²	249.09 M ²	228.83 M ²
	L-11	218.35 M ²	238.62 M ²	218.35 M ²
	L-12	207.87 M ²	228.14 M ²	207.87 M ²
	L-13	197.40 M ²	217.66 M ²	197.40 M ²
	L-14	186.92 M ²	207.19 M ²	186.92 M ²
	L-15	176.44 M ²	196.71 M ²	176.44 M ²
395	L-01	1, 937.30 M ²	9,849.46 M ²	9,849.46 M ²
	L-02	347.01 M ²		
	L-03	9,849.45 M ²		
396	L-16	172.87 M ²	172.88 M ²	172.87 M ²
	L-17	172.87 M ²	172.88 M ²	172.87 M ²
397	L-18	172.87 M ²	172.88 M ²	172.87 M ²
	L-19	172.87 M ²	172.88 M ²	172.87 M ²
399	L-18	172.87 M ²	172.88 M ²	172.87 M ²
	L-19	172.87 M ²	172.88 M ²	172.87 M ²
400	L-01	172.87 M ²	172.88 M ²	172.87 M ²
	L-02	172.87 M ²	172.88 M ²	172.87 M ²
	L-16	172.87 M ²	172.88 M ²	172.87 M ²
	L-17	172.87 M ²	172.88 M ²	172.87 M ²
401	L-01	172.87 M ²	172.88 M ²	172.87 M ²
	L-02	172.87 M ²	172.88 M ²	172.87 M ²
	L-16	172.87 M ²	172.88 M ²	172.87 M ²
	L-17	172.87 M ²	172.88 M ²	172.87 M ²
402	L-01	172.87 M ²	172.88 M ²	172.87 M ²
	L-02	172.87 M ²	172.88 M ²	172.87 M ²
	L-16	172.87 M ²	172.88 M ²	172.87 M ²
	L-17	172.87 M ²	172.88 M ²	172.87 M ²
403	L-01	172.87 M ²	172.88 M ²	172.87 M ²
	L-02	172.87 M ²	172.88 M ²	172.87 M ²
	L-16	172.87 M ²	172.88 M ²	172.87 M ²
	L-17	172.87 M ²	172.88 M ²	172.87 M ²
404	L-18	172.87 M ²	172.88 M ²	172.87 M ²
	L-19	172.87 M ²	172.88 M ²	172.87 M ²
405	L-01	6.46 M ²	7.90 M ²	316.46 M ²
406	L-15	172.87 M ²	172.88 M ²	172.87 M ²
407	L-01	172.87 M ²	172.88 M ²	172.87 M ²
	L-15	172.87 M ²	172.88 M ²	172.87 M ²

CUARTO.- Con número de oficio DGOPDU 018/2013, de fecha 16 de enero de 2013; el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico referente a la solicitud de la FE DE ERRATAS con respecto a un error que se generó en la tabla de colindancias de la Incorporación Municipal de la Etapa única con respecto a las áreas de cesión del Fraccionamiento "Vista Volcanes", además de la corrección de superficie del lote 13 de la manzana 405.

QUINTO.- Mediante oficio número SE. 052/2013, con fecha 30 de enero de 2013; el Secretario Municipal C.P. José Alfredo Chávez González, turno a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, el Dictamen Técnico emitido por el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez,

referente a la solicitud de la FE DE ERRATAS con respecto a un error que se generó en la tabla de colindancias de la Incorporación Municipal de la Etapa única con respecto a las áreas de cesión del Fraccionamiento "Vista Volcanes", además de la corrección de superficie del lote 13 de la manzana 405.

SEXTO.- En virtud de lo anterior la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de Aprobarse y se aprueba la FE DE ERRATAS con respecto a un error que se generó en la tabla de colindancias de la Incorporación Municipal de la Etapa única con respecto a las áreas de cesión del Fraccionamiento "Vista Volcanes", Lo anterior con la finalidad de realizar las correcciones necesarias para dar la continuidad a los trámites que por Ley se requieren.

A t e n t a m e n t e

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

LA COMISION DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES PRESIDENTE RUBRICA; C. ADELAIDA
FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA RUBRICA; C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
SECRETARIA, RUBRICA.

Una vez analizado lo anterior los integrantes del cabildo municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el dictamen de la FE DE ERRATAS antes mencionada.

Continuando con el uso de la voz el **C. Manuel Ignacio Zambada Torres** en su calidad de **Presidente de la Comisión de Ordenamientos Urbanos y Desarrollo Ambiental Sustentable**, da lectura al Dictamen de "**Modificación al Programa Parcial de Urbanización Vista Volcanes**", en respuesta de oficio SE-052/2013, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, mismo dictamen a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarias de la Comisión respectivamente; que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 74, 75 fracción I y II, 76 fracción VIII y 83 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez; así como los artículos 21 fracción II y VIII, 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba lo que a continuación se detalla con base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que el SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, representado por la C. María Teresa Ramírez Guzmán, en su calidad de Secretaria General, y promotores del fraccionamiento denominado **VISTA VOLCANES**, ubicado al poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la aprobación y publicación de la modificación al Programa Parcial de Urbanización antes mencionado, mediante oficio de fecha 22 de Enero de 2013.

SEGUNDO.- Que en sesión Ordinaria de H. Cabildo Constitucional de Villa de Álvarez, celebrada el día 19 de junio de 2009, fue aprobado el Programa Parcial de Urbanización denominado "VISTA VOLCANES", promovido por el SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, representado por la C. María Teresa Ramírez Guzmán, en su calidad de Secretaria General, y publicado en el Diario Oficial "El Estado de Colima" el sábado 15 de Agosto de 2009.

TERCERO: Que los MOTIVOS QUE ORIGINAN LA MODIFICACIÓN, se describen a continuación;

- Que en la publicación del Programa Parcial de Urbanización en el Plano de Lotificación 4, manzana 405, aparecen 14 lotes, debiendo ser únicamente 13, en virtud de que existe un error de superficies en el lote 01 de la misma manzana.
- Que las colindancias sur de los lotes 1 y 15 de la manzana 407, lotes 1 y 15, de la manzana 406, y lote 13 de la manzana 405, deberá de ser de 8.00 mts y no de 5.50 mts, como se publico en el Plano del Programa Parcial de Urbanización.
- Que la manzana 395 se presentó con 3 lotes (1 lote destinado a Equipamiento Institucional EI, 1 lote destinado a Equipamiento Institucional EI, y 1 lote destinado a Infraestructura IN), con la presente modificación será un solo lote con una superficie de **9,849.46m²**, quedando Equipamiento Institucional.
- Que el lote destinado a infraestructura (pozo profundo y tanque elevado) desaparece en virtud de que el organismo operador CIAPACOV emitió el oficio no. 02-CI-DOP-150/13 de fecha del 20 de marzo de 2013

en el que se señala que la infraestructura ya no será necesaria debido a que el suministro de agua potable se hará a través de un tanque elevado que se ubica en una área colindante al fraccionamiento.

- Que existen errores de superficies de lotes de las manzanas **393, 395, 396, 397, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407**.

MANZANA	LOTES	SUPERFICIE EN EL PLANO PUBLICADO EN EL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION	MODIFICACIÓN	DIFERENCIA
393	L-08	255.53 M ²	249.75 M ²	-5.78M ²
	L-09	256.65 M ²	239.30 M ²	-17.35M ²
	L-10	249.09 M ²	228.83 M ²	-20.26M ²
	L-11	238.62 M ²	218.35 M ²	-20.27M ²
	L-12	228.14 M ²	207.87 M ²	-19.76M ²
	L-13	217.66 M ²	197.40 M ²	-20.27M ²
	L-14	207.19 M ²	186.92 M ²	-20.27M ²
	L-15	196.71 M ²	176.44 M ²	-20.27M ²
395	L-16	183.11 M ²	162.84 M ²	-20.27M ²
	L-01	7,380.85 M ²	9,849.46 M ²	+2,468.61
	L-02	2,071.56 M ²		SE ELIMINA
396	L-03	397.04 M ²		SE ELIMINA
	L-16	172.88 M ²	172.87 M ²	-0.01M ²
397	L-17	172.88 M ²	172.87 M ²	-0.01M ²
	L-18	172.88 M ²	172.87 M ²	-0.01M ²
399	L-19	172.88 M ²	172.87 M ²	-0.01M ²
	L-18	172.88 M ²	172.87 M ²	-0.01M ²
400	L-19	172.88 M ²	172.87 M ²	-0.01M ²
	L-01	172.88 M ²	172.87 M ²	-0.01M ²
	L-02	172.88 M ²	172.87 M ²	-0.01M ²
	L-16	172.88 M ²	172.87 M ²	-0.01M ²
401	L-17	172.88 M ²	172.87 M ²	-0.01M ²
	L-01	172.88 M ²	172.87 M ²	-0.01M ²
	L-02	172.88 M ²	172.87 M ²	-0.01M ²
	L-16	172.88 M ²	172.87 M ²	-0.01M ²
402	L-17	172.8 M ²	172.87 M ²	-0.01M ²
	L-01	172.88 M ²	172.87 M ²	-0.01M ²
	L-02	172.88 M ²	172.87 M ²	-0.01M ²
	L-16	172.88 M ²	172.87 M ²	-0.01M ²
403	L-17	172.88 M ²	172.87 M ²	-0.01M ²
	L-01	172.88 M ²	172.87 M ²	-0.01M ²
	L-02	172.88 M ²	172.87 M ²	-0.01M ²
	L-16	172.88 M ²	172.87 M ²	-0.01M ²
404	L-17	172.88 M ²	172.87 M ²	-0.01M ²
	L-18	172.88 M ²	172.87 M ²	-0.01M ²
405	L-19	172.88 M ²	172.87 M ²	-0.01M ²
	L-01	297.90 M ²	316.46 M ²	+18.56M ²
406	L-14	172.86M ²		SE ELIMINA
	L-15	172.88 M ²	172.87 M ²	-0.01M ²
407	L-01	172.88 M ²	172.87 M ²	-0.01M ²
	L-15	172.88 M ²	172.87 M ²	-0.01M ²

La tabla del cálculo de requerimiento de área de cesión se afecta, al disminuir el número de lotes H4-U y al modificarse la superficie de los lotes MB-3. En las siguientes tablas se muestra la situación autorizada y la modificación.

SITUACIÓN AUTORIZADA Y PUBLICADA				
USO	# LOTES	SUPERFICIE	REQUERIMIENTO DE CESIÓN	A CEDER
H4-U	284	50,631.89	17M2/LOTE	4,828.00
MB-3	28	5,094.09	20%	1,018.82
			TOTAL	5,846.82

MODIFICACIÓN				
USO	# LOTES	SUPERFICIE	REQUERIMIENTO DE CESIÓN	A CEDER
H4-U	283	50,291.20	17M2/LOTE	4,811.00
MB-3	28	5,112.65	20%	1,022.53
			TOTAL	5,833.53

SITUACIÓN ACTUAL			MODIFICACIÓN	
DESTINO	# LOTES	SUPERFICIE	# LOTES	SUPERFICIE
EI	2	9,452.41	1	9,849.46
EV	1	3,560.09	1	3,560.09
IN	1	397.04	0	0
TOTAL	4	13,409.54 M2	2	13,409.54M2
SITUACIÓN ACTUAL			MODIFICACIÓN	
CESIÓN DE CÁLCULO	CESIÓN DE PROYECTO		CESIÓN DE CÁLCULO	CESIÓN DE PROYECTO
5,846.82m ²	13,409.54m ²		5,833.53m ²	13,409.54m ²
SUPERAVIT			SUPERAVIT	
7,562.72m ²			7,576.01m ²	

En la siguiente tabla se muestra el resumen general de áreas con las superficies autorizadas así como las propuestas en la presente modificación.

RESUMEN:

CONCEPTO	SITUACIÓN AUTORIZADA	MODIFICACIÓN	DIFERENCIA
ÁREA VENDIBLE	55,726.02	55,403.85	-322.17
ÁREA DE CESIÓN	13,409.54	13,409.54	0
ÁREA DE VIALIDAD	30,864.54	31,186.71	+322.17
TOTAL	10,000.10	10,000.10	0.00

La modificación al programa parcial de urbanización “VISTA VOLCANES” es resumida de la siguiente manera:

- SE DISMINUYE UN LOTE VENDIBLE.
- SE DISMINUYE EL ÁREA VENDIBLE EN 322.17M² PARA QUEDAR EN 55,403.85m².
- EL NUMERO DE LOTES PARA ÁREAS DE CESIÓN DISMINUYE EN 2.
- LA SUPERFICIE DE ÁREA DE CESIÓN SE MANTIENE.
- LA SUPERFICIE DE VIALIDAD SE AUMENTA EN 322.17m² PARA QUEDAR EN 31,186.71.

CUARTO.- Con número de oficio DGOPDU 038/2013, de fecha 16 de enero de 2013; el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico referente a la solicitud de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización con respecto a unos errores que se generaron con respecto a la Incorporación Municipal de la Etapa Única del Fraccionamiento “Vista Volcanes”.

QUINTO.- Mediante oficio número SE. 052/2013, con fecha 30 de enero de 2013; el Secretario Municipal C.P. José Alfredo Chávez González, turno a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, el Dictamen Técnico emitido por el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, referente a la solicitud de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización con respecto a unos errores que se generaron con respecto a la Incorporación Municipal de la Etapa Única del Fraccionamiento “Vista Volcanes”.

SEXTO.- En virtud de lo anterior la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de Aprobarse y se aprueba el proyecto denominado Modificación al Programa Parcial de Urbanización **VISTA VOLCANES**, ya que cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley, los cuadros generales de áreas cumplen con lo establecido en el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Una vez aprobado remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial “EL ESTADO DE COLIMA”, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez autorizada y publicada la Modificación al Programa Parcial de Urbanización **VISTA VOLCANES**, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que ésta modificación sea registrada de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

A t e n t a m e n t e

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Villa de Álvarez, Colima a 12 de febrero de 2013

LA COMISION DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES PRESIDENTE RUBRICA; C. ADELAI DA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA RUBRICA; C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE SECRETARIA, RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes presentado el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En otro asunto y en uso de la voz la **Regidora Irma González Pedraza**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Salud da lectura al dictamen correspondiente a la Creación del **Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez** en respuesta al oficio SE-075/2013 turnado por el Secretario del Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. PRESENTE

La Comisión de Desarrollo Social y Salud, integrada por los CC. Irma González Pedraza, Esther Gutiérrez Andrade y Gonzalo García Moreno, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento el lo dispuesto por el artículo 99, fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Col; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se propone lo que a continuación se describe de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que mediante oficio No. 066/2013 de fecha 12 de febrero de 2013, el Lic. Cristhian Pedro Bejarano Cárdenas, en su carácter de Director General del DIF Municipal de Villa de Álvarez, solicitó la aprobación de la creación del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez; así como la aprobación de la propuesta de las personas que integraran dicho Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez.

Segundo. Que con fecha 12 de febrero del presente el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante su oficio No. SE 075/2013, turnó a ésta Comisión la solicitud descrita en el considerando anterior para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Tercero. Que con fecha 12 de febrero del 2013, los integrantes de esta Comisión se reunieron en sesión de trabajo para analizar la creación del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez; así como la aprobación de la propuesta de las personas que integraran dicho Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez.

Cuarto. Por lo que una vez analizada la creación del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez, se comprobó que cumple con los requisitos de Ley y Normatividad vigente, relacionada a la creación de dicho Consejo.

De acuerdo a lo establecido en el Código Civil para el Estado de Colima en sus artículos 631, 632, fracciones I, II, III, IV, V, VI; 633 y 634, textualmente que a la letra dicen:

ARTICULO 631:

“En cada municipalidad habrá un Consejo Local de Tutelas, compuesto de un presidente y de dos vocales, que durarán un año en el ejercicio de su cargo. Serán nombrados por los respectivos ayuntamientos en la primera sesión que celebren en el mes de enero de cada año, procurando que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida”.

ARTICULO 632:

“El Consejo Local de Tutelas es un órgano de vigilancia y de información, que, además de las funciones que expresamente le asignan varios de los artículos que proceden, tiene las obligaciones siguientes:

- I.- Formar y remitir a los Jueces del Ramo Civil o Mixtos de Primera Instancia una lista de las personas de la localidad que por su aptitud legal y moral, puedan desempeñar la tutela, para que de entre ellas se nombren los tutores y curadores en los casos que estos nombramientos correspondan al juez;*
- II.- Velar porque los tutores cumplan sus deberes, especialmente en lo que se refiere a la educación de los menores; dando aviso al juez, de las faltas u omisiones que notare;*
- III.- Avisar al juez cuando tenga conocimiento de que los bienes de un incapacitado están en peligro, a fin de que dicte las medidas correspondientes;*

- IV.- Investigar y poner en conocimiento del juez qué incapacitados carecen de tutor, con el objeto de que se hagan los respectivos nombramientos;
- V.- Cuidar con especialidad de que los tutores cumplan la obligación que les impone la fracción II del artículo 537;
- VI.- Vigilar el registro de tutelas, a fin de que sea llevado en debida forma”.

ARTICULO 633:

“ Los jueces del ramo civil, penales y mixtos de primera instancia, además de las facultades que le confieren las leyes correspondientes, son las Autoridades encargadas de intervenir en los asuntos relativos a la tutela; ejercerán una sobrevigilancia sobre el conjunto de los actos del tutor, para impedir por medio de disposiciones apropiadas, la transgresión de sus deberes”.

ARTICULO 634:

“Mientras se nombra tutor, el juez debe dictar las medidas necesarias para que el incapacitado no sufra perjuicios en su persona o en sus intereses”.

Con fundamento en lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Colima, en su artículo 4, fracción I, textualmente que a la letra dice:

ARTICULO 4:

“Son Auxiliares de la Administración de Justicia:

I.- Los Consejos Locales de Tutela”

Quinto. En virtud del considerando anterior referente a la aprobación de la propuesta de las personas que integraran dicho Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez, es necesario dar a conocer los nombres de los posibles miembros integrantes de dicho Consejo; así como su respectivo cargo:

- Presidenta: C. Irma González Pedraza.
- Vocal: C. María Angélica Delgado Jiménez.
- Vocal: Mtra. Rosalba Cabrera Silva.

Sexto. Analizada la propuesta de la conformación de los integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez y una vez que cumplen con los requisitos de Ley y Normatividad establecidos, es considerable su participación como integrantes en el Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez.

Además cabe destacar que son personas de reconocida solvencia moral y a lo largo de su vida personal y laboral han demostrado su interés en ayudar a la infancia, así como a grupos vulnerables.

Séptimo. En virtud de lo anterior la Comisión de Desarrollo Social y Salud del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

Primero. Es procedente aprobar y se aprueba la creación del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez, ya que cumple con todos los requisitos de Ley y Normatividad vigente establecidos para dicha Creación.

Segundo. Es procedente aprobar y se aprueba la propuesta de la conformación de los integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez, ya que cumple con todos los requisitos de Ley y Normatividad vigente establecidos para dicha Creación.

Tercero. Instrúyase a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, para que realice los trámites correspondientes a partir de la aprobación del presente dictamen.

A t e n t a m e n t e

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Villa de Álvarez, Col., a 12 de febrero de 2013

LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD

C. REGIDORA IRMA GONZALEZ PEDRAZA PRESIDENTA RUBRICA; REGIDORA ESTHER GUTIERREZ ANDRADE SECRETARIA RUBRICA; REGIDOR GONZALO GARCIA MORENO, SECRETARIO RUBRICA

Una vez analizado lo anterior los integrantes del cabildo municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el dictamen correspondiente a la creación del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez.

En uso de la voz la **Regidora Irma González Pedraza**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Salud, solicitó a la **C. Regidora Esther Gutiérrez Andrade** dar lectura al dictamen correspondiente a la Creación del Comité Municipal “**COMPORTE**”, lo anterior en respuesta al oficio 076/2013, turnado por el Secretario del Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO

DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

PRESENTE

La Comisión de Desarrollo Social y Salud, integrada por los CC. Irma González Pedraza, Esther Gutiérrez Andrade y Gonzalo García Moreno, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99, fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Col.: sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se propone lo que a continuación se describe de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. En virtud de que el día 29 de abril de 1991 el Ejecutivo del Estado de Colima suscribió un convenio con el Ejecutivo Federal, con el objeto de obligar a los Municipios a establecer el Comité para el Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, expresando la voluntad para la protección de la Niñez y participar en la búsqueda de mecanismos para garantizar a los niños del Estado de Colima el ejercicio de sus derechos.

Segundo. A razón del considerando primero y con la finalidad de avanzar en la instrumentación de dicho programa se hace necesaria la formalización ante el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez a través del DIF Municipal, la conformación del Comité "Comparte".

Tercero. Que mediante oficio No. 067/2013 de fecha 12 de febrero de 2013, el Lic. Cristhian Pedro Bejarano Cárdenas, en su carácter de Director General del DIF Municipal de Villa de Álvarez, solicitó la aprobación de la creación del Comité Municipal "COMPARTE"; así como la aprobación de la propuesta de las personas que integraran dicho Comité Municipal.

Cuarto. Que con fecha 12 de febrero del presente el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante su oficio No. SE 076/2013, turnó a ésta Comisión la solicitud descrita en el considerando anterior para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Quinto. Que con fecha 12 de febrero del 2013, los integrantes de esta Comisión se reunieron en sesión de trabajo para analizar la creación del Comité Municipal "COMPARTE"; así como analizar el perfil de los integrantes propuestos por el Director General del DIF Municipal de Villa de Álvarez:

- Presidente Honorario: MC. Enrique Rojas Orozco.
- Vicepresidenta Honoraria: Lic. Verónica Quintero Guerrero.
- Coordinadora General: C. Irma González Pedraza.
- Secretario Ejecutivo: Lic. Cristhian Pedro Bejarano Cárdenas.
- Vocal 1: Prof. Alfredo Hernández Ramos.
- Vocal 2: C.P. José Alfredo Chávez González.
- Vocal 3: Lic. Julio César Saldaña Gaitán.
- Vocal 4: Lic. José María Cruz Morales.
- Vocal 5: C. Felipe Paz Rodríguez.
- Vocal 6: Mtra. Gloria A. Torres López.
- Vocal 7: Mtra. Lourdes Luna Fletes.
- Vocal 8: Prof. Miguel Ángel Llerenas Godina.
- Vocal 9: C. Horacio Beltrán Cárdenas.
- Vocal 10: C. María del Carmen Gutiérrez Ayala.
- Vocal 11: Lic. Araceli Vargas Aviña.
- Vocal 12: C. Angélica M. Jacobo Castillo.

Sexto. Analizada la propuesta de los integrantes del Comité Municipal "Comparte" y una vez que cumplen con los requisitos de Ley y Normatividad establecidos, es considerable su participación como integrante en el Comité Municipal "Comparte".

Séptimo. En virtud de lo anterior la Comisión de Desarrollo Social y Salud del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

Primero. Es procedente aprobar y se aprueba la creación del Comité Municipal "COMPARTE", ya que cumple con todos los requisitos de Ley y Normatividad vigente establecidos para dicha Creación.

Segundo. Es procedente aprobar y se aprueba la propuesta de los integrantes del Comité Municipal "Comparte", ya que cumple con todos los requisitos de Ley y Normatividad vigente establecidos para dicha Creación.

Tercero. Instrúyase a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, para que realice los trámites correspondientes a partir de la aprobación del presente dictamen.

A t e n t a m e n t e

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Álvarez, Col., a 12 de febrero de 2013

LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD

C. REGIDORA IRMA GONZALEZ PEDRAZA PRESIDENTA RUBRICA; REGIDORA ESTHER GUTIERREZ ANDRADE SECRETARIA RUBRICA; REGIDOR GONZALO GARCIA MORENO, SECRETARIO RUBRICA

Una vez analizado lo anterior los integrantes del cabildo municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el dictamen correspondiente a la Creación del Comité Municipal "COMPARTE".

En uso de la voz la **Regidora Adelaida Fernández Ramos, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal**, da lectura al dictamen correspondiente a la autorización de Subsidios y Aportaciones Económicas, del Ejercicio Fiscal 2013; a los particulares, Instituciones y Organismos.

H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ

PRESENTE

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPIES: ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, MARÍA RUBIO BAYÓN Y MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 8 FRACCION I, Y ARTICULO 13 FRACCION II DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IV INCISO A) Y E) ASI COMO EL ARTICULO 53 FRACCION III DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN III, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

CONSIDERANDO

- I. QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, HA ESTABLECIDO DESDE ADMINISTRACIONES ANTERIORES, COMO UNA DE SUS OLITICAS GUBERNAMENTALES, EL OTORGAR APOYOS PERMANENTES, CONSISTENTES EN LA ENTREGADIRECTA DE SUBSIDIOS O APORTACIONES MONETARIAS A INSTITUCIONES O PARTICULARES, CON EL OBJETO DE COADYUVAR EN EL SOSTENIMIENTO O SOLUCION DE PROBLEMATICAS QUE PADECEN PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, ASI COMO LA COLABORACION FINANCIERA EN LA COBERTURA DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE ORGANIZACIONES DEDICADAS A LA EDUCACION, EL DESARROLLO INFANTIL DESDE UNA PERSPECTIVA INTEGRAL; Y A LAS DEDICADAS A LA ATENCION NO LUCRATIVA DE PADECIMIENTOS DE LA SALUD DE LAS PERSONAS, QUE PROVOCAN EL INCURRIR EN GASTOS CATASTRIFICOS A LA ECONOMIA FAMILIAR.
- II. QUE CON EL OBJETO DE DAR SUFICIENCIA FINANCIERA A TALES ACCIONES DE GOBIERNO, EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ INCORPORO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013, LA PARTIDA PRESUPUESTAL IDENTIFICADA CON EL NUMERO 01-02-03-04-04-05 DENOMINADA AYUDA SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, POR LA CANTIDAD DE \$408,000.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.);
- III. QUE CON EL PROPOSITO DE EJERCER LA CANTIDAD PRESUPUESTADA EN LAS PARTIDAS REFERIDAS EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO, SE SOMETE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO EL SIGUIENTE LISTADO DE LOS BENEFIRIARIOS A LOS CUALES IRAN CANALIZADOS DICHOS RECURSOS FINANCIEROS.

CONCEPTO	PRESUPUESTADO MENSUAL	PRESUPUESTADO ANUAL
SUBSIDIOS DIVERSOS		
BALLET FOLKLORICO DE VILLA DE ALVAREZ, A.C.	\$ 9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100)	\$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100)
CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACION COLIMA	\$ 7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100)	\$ 84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100)
AUXILIARES MUNICIPALES		
MIXCOATE	\$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100)	\$ 18,000.00 (DIEZ Y OCHO MIL PESOS 00/100)
PUEBLO NUEVO	\$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100)	\$ 18,000.00 (DIEZ Y OCHO MIL PESOS 00/100)
AGUA DULCE	\$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100)	\$ 18,000.00 (DIEZ Y OCHO MIL PESOS 00/100)

	00/100)	00/100)
JULUAPAN	\$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100)	\$ 18,000.00 (DIEZ Y OCHO MIL PESOS 00/100)
PICACHOS	\$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100)	\$ 18,000.00 (DIEZ Y OCHO MIL PESOS 00/100)
PEÑITAS	\$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100)	\$ 18,000.00 (DIEZ Y OCHO MIL PESOS 00/100)
NARANJAL	\$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100)	\$ 18,000.00 (DIEZ Y OCHO MIL PESOS 00/100)
NUEVO NARANJAL	\$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100)	\$ 18,000.00 (DIEZ Y OCHO MIL PESOS 00/100)
LIMA	\$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100)	\$ 18,000.00 (DIEZ Y OCHO MIL PESOS 00/100)
JOYITAS	\$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100)	\$ 18,000.00 (DIEZ Y OCHO MIL PESOS 00/100)
CHIVATO	\$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100)	\$ 18,000.00 (DIEZ Y OCHO MIL PESOS 00/100)
CARRIZAL	\$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100)	\$ 18,000.00 (DIEZ Y OCHO MIL PESOS 00/100)
TOTALES	\$ 18,000.00 (DIEZ Y OCHO MIL PESOS 00/100)	\$216,000.00 (DOS CIENTOS DIEZ Y SEIS MIL PESOS 00/100)

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL, SOMETE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO, LA APROBACION DEL SIGUIENTE:

ACUERDO:

UNA VEZ ANALIZADOS LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS CON ANTERIORIDAD Y EFECTUADA LA EVALUACION AL AVANCE EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y DEMAS DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS PETICIONARIOS DE SUBSIDIOS Y APORTACIONES MENCIONADOS EN EL CONSIDERANDO TERCERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO; LA COMISION QUE INTEGRAMOS DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE SOMETER A LA APROBACION DEL H CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- EFECTUADA LA EVALUACIÓN A LA PROPUESTA COMPLEMENTARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, RESPECTO A LOS PARTICULARES E INSTITUCIONES U ORGANISMOS QUE SOLICITARON EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS O APORTACIONES ECONÓMICAS, SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EL PAGO DE LOS CONCEPTOS ANTES REFERIDOS, CUYO DESGLOSE QUEDÓ CONSIGNADO EN EL CONSIDERANDO TERCERO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA ATENTAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, GIRE LAS INSTRUCCIONES PROCEDENTES, A FIN DE QUE SE EFECTÚEN LOS PAGOS MENSUALES A LAS PERSONAS E INSTITUCIONES U ORGANISMOS, CUYA SOLICITUD DE SUBSIDIOS Y APORTACIONES HAYAN SIDO AUTORIZADOS AL AMPARO DEL PRESENTE DICTAMEN.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2013.-----

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
VILLA DE ALVAREZ A 12 DE FEBRERO DE 2013
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

REGIDORA ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, PRESIDENTA RUBRICA: SINDICO ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO RUBRICA; REGIDOR FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO RUBRICA; REGIDORA MARÍA RUBIO BAYÓN, SECRETARIA RUBRICA.
REGIDOR MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO RUBRICA.

Una vez analizado lo anterior los integrantes del cabildo municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el dictamen correspondiente a subsidios,

aportaciones económicas del ejercicio fiscal 2013, para los particulares, instituciones y Organismos.

CUARTO PUNTO.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia.- (Sin asuntos a tratar).

SEXTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Terceros.- (Sin asuntos a tratar).

SEPTIMO PUNTO.- Asuntos Generales.- (Sin asuntos a tratar).

OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 09:00 nueve horas del día 14 de Febrero del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS
SINDICO MUNICIPAL

R E G I D O R E S

C. MARIA RUBIO BAYON

C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA

C. RAMON GARCIA CONTRERAS

C. GONZALO GARCÍA MORENO

C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA

C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES

C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS

C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO